



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 103 /2026

Sr.
Chrystian Mendez Acosta
Código solicitud MU062T0003970
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003970

“Solicitud Estimado/a, espero que se encuentre bien. Quisiera solicitar la siguiente información relacionada con el abastecimiento de agua mediante camiones aljibe: ¿Cuánto ha gastado esta Municipalidad en el servicio de camiones aljibe desde el año 2010 hasta hoy? En caso de no contar con la información desde 2010, agradecería si pudieran entregar los datos disponibles. Si la municipalidad entrega agua con camiones aljibe: ¿Cuántos litros se entregan por persona, familia u hogar? ¿Cada cuánto tiempo se entrega el agua? Si es posible, agradecería que esta información incluya los años que tengan disponibles.....” (sic)

Sobre el particular, cumplo en responder, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que la municipalidad no entrega agua de camión aljibe a personas y/o familias. Este solo abastece el riego de áreas verdes y estanques de agua en el caso de emergencias hídricas por corte de agua masivo.

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente


DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.


DBF/LQR/

Conchalí, 26 de marzo de 2026